



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA**

**Bitácora:** 21/G1-1105/03/24

**Oficio N°:** ORP/SGPARN/1772/2024

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 22 de abril de 2024

**COMISARIADO EJIDAL  
EJIDO SAN ANDRES HUEYACATITLA**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 21 de Marzo de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/2706/2022 de fecha 14 de Julio de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido San Andrés Hueyacatitla, San Salvador el Verde, P-21-143-HUE-001/22, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 1,723.555 Metros cúbicos	175	1803	1977	27270857	27271031
Ejido San Andrés Hueyacatitla, San Salvador el Verde, P-21-143-HUE-001/22, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 323.167 Metros cúbicos	35	1978	2012	27271032	27271066
Ejido San Andrés Hueyacatitla, San Salvador el Verde, P-21-143-HUE-001/22, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 1,115.513 Metros cúbicos	115	2013	2127	27271067	27271181
Ejido San Andrés Hueyacatitla, San Salvador el Verde, P-21-143-HUE-001/22, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 131.237 Metros cúbicos	15	2128	2142	27271182	27271196
Ejido San Andrés Hueyacatitla, San Salvador el Verde, P-21-143-HUE-001/22, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 280.832 Metros cúbicos	31	2143	2173	27271197	27271227
Ejido San Andrés Hueyacatitla, San Salvador el Verde, P-21-143-HUE-001/22, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 178.711 Metros cúbicos	21	2174	2194	27271228	27271248
Ejido San Andrés Hueyacatitla, San Salvador el Verde, P-21-143-HUE-001/22, madera en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 113.451 Metros cúbicos	14	2195	2208	27271249	27271262
Ejido San Andrés Hueyacatitla, San Salvador el Verde, P-21-143-HUE-001/22, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 90.761 Metros cúbicos	12	2209	2220	27271263	27271274

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 13 de Julio de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-1105/03/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/1772/2024

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 22 de abril de 2024

una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA  
SEMARNAT

**MTR. FERNANDO SILVA TRISTE**

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN.2/10 EXP. 98/22 P

L' MCCP/I' MMJ/y ch

